

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 05 NOV. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 10538 / VISTOS:

1. Ordinario N°1527 de fecha 22 de Octubre de 2018, de Pablo Lira Mendiguren, Director(s) del Departamento de Salud a Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación de DIEGO RAMIREZ EVANS, RUT. N° 17.793.546-8;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°382 de fecha 19 de Octubre de 2018, solicitada en Ord N°1523 de fecha 19 de Octubre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el día 19 de Octubre del 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y DIEGO RAMÍREZ EVANS, RUT. N° 17.793.546-8, Médico Cirujano, domiciliado en Pasaje Aden, Villa Paraíso N°276, Quillota, por prestaciones de Servicios en Programa Sapu en Cesfam San Pedro, año 2018, desde el 19 de Octubre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** la cantidad de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, se pagaran \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU Cesfam San Pedro, año 2018.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LMG/DMB/VAM/AEB/CER/PJE/PEM/nft  
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 19 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y DIEGO RAMIREZ EVANS, RUT. N° 17.793.546-8, Médico Cirujano, domiciliado en Pasaje Aden, Villa Paraíso N°276, Quillota, convenido el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a DIEGO RAMÍREZ EVANS, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones de Servicios en Programa SAPU Cesfam San Pedro, año 2018

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, se pagaran \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU Cesfam San Pedro, año 2018.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que DIEGO RAMÍREZ EVANS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO:** No se exige caución a DIEGO RAMÍREZ EVANS, por cuanto la Directora del Cesfam San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado.

**QUINTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

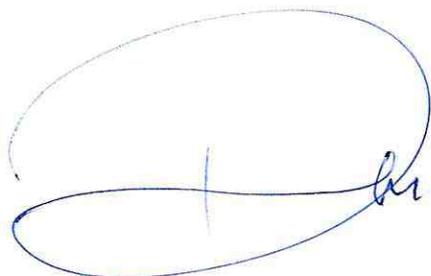
- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**SEXTO:** Los servicios profesionales serán prestados a contar del 19 de Octubre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir DIEGO RAMÍREZ EVANS, en el desempeño de sus funciones.



**DIEGO RAMIREZ EVANS**  
RUT. N° 17.793.546-8  
MÉDICO CIRUJANO



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE